

<p>Artículo 4. 9. Transparencia Colaborativa: Se entenderá como transparencia colaborativa la obligación que tienen las instituciones del sector público y demás sujetos establecidos en esta Ley, de publicar información que surja de espacios de colaboración en los que la ciudadanía presente sus necesidades de información en base a sus demandas e intereses, bajo los principios del gobierno abierto y el Estado abierto.</p>			
Art. 4-9	<a href="#">Enlace al archivo del conjunto de datos</a>	<a href="#">Enlace al archivo de metadatos</a>	<a href="#">Enlace al archivo de diccionario de datos</a>